



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19765

08/11/2017

54828

AUTOR/A: DE LA CONCHA GARCÍA-MAURIÑO, María Asunción Jacoba Pía (GCUP-ECP-EM);
BOSAHO GORI, Rita Gertrudis (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que la entrada en vigor del Acuerdo Económico y Comercial Global (CETA) no ha supuesto ninguna modificación de la normativa sanitaria y medioambiental aplicable en la Unión Europea. Por lo tanto, los productos no aptos para su importación seguirán sin poder comercializarse en el mercado comunitario. Por este motivo no se considera necesario llevar a cabo estudio alguno como los que se indican.

Madrid, 05 de enero de 2018